

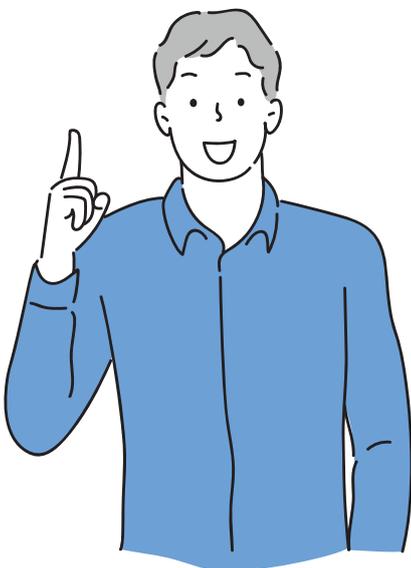
OBSERVACIÓN AL REGISTRO DE POSTULACIÓN

Los apoderados(as) de la o el menor pueden realizar una observación de este tipo si es que detectan que el registro de postulación de su menor lo ha realizado una persona que no cuenta con la autorización correspondiente. Es importante que los apoderados(as) se aseguren de que, si alguien más ha realizado el registro de su menor, esta sea una persona autorizada.

En el caso de que la postulación la haya realizado la madre o el padre que no cuenta con la patria potestad exclusiva de la o el postulante, o un familiar sin parentesco de primer grado de consanguinidad —abuelos(as), tíos(as), hermanos(as), primos(as), entre otros—, o una persona sin parentesco de consanguinidad de ningún grado, se debe realizar el procedimiento de observación y presentar los siguientes documentos:

Para peruanos/as	Para extranjeros/as
<p>Documentación de identidad de apoderado(a) y menor</p> <ul style="list-style-type: none"> • DNI (original) o • Pasaporte (original) o • Partida de Nacimiento (original) • <p>+</p> <p>Documentación que acredite patria potestad/tutela/representación de la o el menor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Partida de Nacimiento de la o el menor <p>+</p> <p>En caso de ser madre/padre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución judicial <input type="checkbox"/> Acta de Conciliación o Transacción extrajudicial <input type="checkbox"/> Resolución municipal de separación <input type="checkbox"/> divorcio o Mandato sobre medida cautelar <input type="checkbox"/> Medida de protección <input type="checkbox"/> cualquier otro documento judicial que resuelve la discrepancia 	<p>Documentación de identidad de apoderado y del/de la menor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carnet de Extranjería (original) <input type="checkbox"/> • Permiso Temporal de Permanencia (original) <input type="checkbox"/> • Documento de identidad de país de procedencia (original) <input type="checkbox"/> • Partida de nacimiento del país de procedencia —<input type="checkbox"/> algún documento análogo— (original) <p>+</p> <p>Documentación que acredite patria potestad/tutela/representación de la o el menor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Partida de nacimiento de la o el menor <p>+</p> <p>En caso de ser madre/padre</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier documento análogo a los nacionales que resuelve la discrepancia

Para peruanos/as	Para extranjeros/as
<p>En caso de ser familiar/tercero no familiar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución judicial • Testamento o Resolución Administrativa • ejercer tutela legítima <p>+</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta Poder (Poder simple o Poder por acta • Mandato judicial o Poder por escritura o Poder inscrito o Poder otorgado a través de oficina consular) <p>+</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de documento de identificación de madre/padre <p>+</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solo en caso de que se trate de un(a) menor que haya estado en situación de abandono, debe presentarse lo siguiente: el documento emitido por el Centro de Acogida Residencial donde se señala el acogimiento familiar 	<p>En caso de ser familiar/tercero no familiar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier documento análogo a los nacionales que resuelve la discrepancia <p>+</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta Poder (documento análogo a cualquiera de los nacionales mencionados) <p>+</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de documento de identificación de madre/padre <p>+</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solo en caso de que se trate de un(a) menor que haya estado en situación de abandono, debe presentarse lo siguiente: el documento emitido por el Centro de Acogida Residencial donde se señala el acogimiento familiar



Recomendaciones en caso quiera realizar la observación a registros de postulación

- Se recomienda que, en caso de que no haya ningún documento que acredite que el apoderado tiene la patria potestad, se llegue a un acuerdo entre las partes involucradas en la disputa para determinar quién asumirá la responsabilidad de matricular a la o el menor.
- Es importante que, ante cualquier situación de conflicto por la patria potestad de un(a) menor, se priorice la matrícula de la o el menor. Es necesario considerar que ese acuerdo solo afectaría a la capacidad de gestionar la matrícula escolar.